



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

17 de septiembre de 2014

**INSTITUCIONES DE SEGUROS,
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES,
CÁMARA HONDUREÑA DE CORREDORES DE SEGUROS,
ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PROFESIONALES E
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS; y,
ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE AGENTES DE SEGUROS**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.095/2014

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales correspondientes la parte conducente del Acta de la Sesión No.971 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecisiete de septiembre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; TANIA SAGASTUME, Superintendente de Valores y Otras Instituciones, designada por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

“... 3. Asuntos de la Superintendencia de Seguros y Pensiones: ... literal f) RESOLUCIÓN SS No.1248/17-09-2014.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros ... **RESUELVE:** **1.** Declarar SIN LUGAR, el Recurso de Reposición interpuesto por el abogado Javier Armando Echenique Salgado, en la condición con que actúa, contra la Resolución SS No.369/04-03-2013, en virtud que no formula razones legales o técnicas válidas para modificar la Resolución impugnada. **2.** Ratificar en todas y cada una de sus partes la Resolución SS No.369/04-03-2013, por haber sido dictada conforme a derecho. **3.** Instruir a la Superintendencia de Seguros y Pensiones para que verifique por parte del recurrente el cumplimiento de los Numerales 2 y 3 de la Resolución SS No.369/04-03-2013, sin perjuicio de las acciones que correspondan en caso de no haber éste cumplido con lo requerido; y proceder a realizar diligencias para obtener certificación del asiento de Registro de la Propiedad Mercantil correspondiente, que acredite las modificaciones de la escritura, en lo relativo a las funciones y denominación de la sociedad e Información brindada al público en general que la sociedad CORREDURÍA DE SEGUROS AGUIRIANO, S. DE R.L. DE C.V., no tiene autorización para realizar operaciones de intermediación de seguros y fianzas, así como realizar la supervisión correspondiente para determinar y ejecutar la Fianza rendida, en caso de ser necesario el cumplimiento de responsabilidades derivadas de la intermediación de seguros efectuada por el recurrente, hasta la fecha de cancelación de la autorización; en vista que el recurrente incluye en su recurso, el Acta Protocolizada de la sesión de asamblea general de socios de la correduría, en la cual acuerdan el cierre de operaciones, sin la evidencia de haber registrado la misma en el Registro de la Propiedad Mercantil correspondiente. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los efectos legales correspondientes. **5.** Comunicar lo resuelto a todas las instituciones de seguros para los efectos legales correspondientes. **6.** Comunicar lo resuelto a la Cámara Hondureña de Aseguradores”



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

(CAHDA); a la Cámara Hondureña de Corredores de Seguros (CAHDECOSE); a la Asociación Hondureña de Profesionales e Intermediarios de Seguros (AHPROINSE) y a la Asociación Hondureña de Agentes de Seguros para los efectos legales correspondientes. **7.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). **8.** Notificar lo resuelto al abogado Javier Armando Echenique Salgado, en su condición de Apoderado Legal del señor ÁNGEL ROBERTO AGUIRIANO FLORES, para los efectos legales correspondientes. **9.** La presente Resolución es de ejecución inmediata y pone fin a la vía administrativa. ... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **TANIA SAGASTUME**, Comisionada Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.



Martina S
MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General